

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-008-0-ICTP-2018  
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO</b>
-------------------------	---

<b>NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA</b>
<b>URBANIZACIÓN DE AV. PEÑA DE LOS ARCOS, LAS LAJITAS, EL MARQUÉS, QRO.</b>

<b>CONTRATISTA</b>			
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: <b>CHAVERO Y VEGA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.</b>			
DOMICILIO: <b>AV. SAN JOSÉ NO. 318, COL. FELIPE CARRILLO PUERTO</b>	CIUDAD: <b>QUERÉTARO, QRO.</b>	C.P.: <b>76138</b>	
N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS ESTADO: <b>855</b>	N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO: <b>19</b>	RFC: <b>CVC000201MI6</b>	
REPRESENTANTE LEGAL: <b>GERARDO VEGA BERNAL</b>	CARGO: <b>ADMINISTRADOR ÚNICO</b>	N° REGISTRO CMICQ: <b>NO APLICA</b>	

<b>CONTRATO</b>		
N° DE CONTRATO: <b>PMM-DOP-FFI-008-0-ICTP-2018</b>	FECHA ADJUDICACIÓN: <b>22 de Noviembre de 2018</b>	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
N° DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: <b>PMM-DOP-FFI-008-0-ICTP-2018</b>	MONTO CONTRATO SIN I.V.A.: <b>\$ 2,662,715.14</b>	I.V.A. DEL CONTRATO: <b>\$ 426,034.42</b>
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: <b>\$ 3,088,749.56</b>	PORCENTAJE DE ANTICIPO: <b>50%</b>	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: <b>(TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)</b>

<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>		
FUENTE DE LOS RECURSOS: <b>FORTALECIMIENTO FINANCIERO</b>	NORMATIVIDAD APLICABLE: <b>FEDERAL</b>	No. DE OBRA: <b>FFI08</b>
<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA</b>		
NUMERO: <b>AC/006/2018-2019</b>	FECHA: <b>24 DE OCTUBRE DE 2018</b>	

<b>GARANTÍAS</b>				
BENEFICIARIO: <b>MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.</b>			N° REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <b>MMQ-411001-3J5</b>	
DOMICILIO: <b>VENUSTIANO CARRANZA NO. 2, LA CAÑADA</b>			CIUDAD: <b>EL MARQUÉS, QRO.</b>	
ANTICIPO (100%) DE ANTICIPO: <b>\$ 1,544,374.78</b>	AFIANZADORA <b>AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.</b>	N° FIANZA: <b>2266360</b>	FOLIO: <b>1829184</b>	FECHA: <b>22 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>
CUMPLIMIENTO (10%) DE CONTRATO: <b>\$ 308,874.96</b>	AFIANZADORA <b>AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.</b>	N° FIANZA: <b>2266376</b>	FOLIO: <b>1829207</b>	FECHA: <b>22 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>
VICIOS OCULTOS (10%) DE CONTRATO: <b>\$ 308,874.96</b>	AFIANZADORA <b>AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.</b>	N° FIANZA: <b>2266376</b>	FOLIO: <b>1829207</b>	FECHA: <b>22 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>

<b>VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		
FECHA DE INICIO: <b>26 de Noviembre de 2018</b>	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES: <b>95 Días Naturales</b>	FECHA DE TERMINACIÓN: <b>28 de Febrero de 2019</b>

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.  
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.  
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".*

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-008-0-ICTP-2018  
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**CONTRATO OBRA PÚBLICA FEDERAL  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PERSONA MORAL CON ANTICIPO**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GILES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN A.P. ABRAHAM IBARRA VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CHAVERO Y VEGA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GERARDO VEGA BERNAL EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:**

**I.1.** Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y Artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

**I.2.** Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 30 fracción XVIII, 33 fracción I, XII, 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como del Acuerdo del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, de fecha 2 de octubre del año 2018, en el que establece lo siguiente: "*...El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga conjuntamente al Síndico, al Secretario de Ayuntamiento, y al Titular de la Dependencia Municipal del Ramo que tuviera relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o Morales, que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios...*"

**I.3.** Que se **ADJUDICÓ** mediante procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS con el número de procedimiento PMM-DOP-FFI-008-0-ICTP-2018**, a **"EL CONTRATISTA"** la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos 27 fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como consta en el fallo de adjudicación.

**I.4.** Que, por lo antes expuesto, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de adjudicación forma parte integrante del expediente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"  
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."  
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-008-0-ICTP-2018  
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**I.5.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se aprobó la inversión de recursos provenientes del programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, con No. De Obra **FFI08**, mediante oficio de aprobación **2018GEQ02131** de fecha **29 DE OCTUBRE DE 2018** y con acta de Cabildo N° **AC/006/2018-2019**, de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2018**.

**I.6.** Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Venustiano Carranza Número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

**I.7.** Su registro fiscal (RFC) **MMQ4110013J5**.

**I.8.-** Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, como **RESPONSABLE DIRECTO** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en función de lo establecido en la legislación de obra pública y demás marco normativo aplicable.

**II.-** Declara "**EL CONTRATISTA**" a través de su representante:

**II.1.** Que su representada es una persona moral constituida con apego a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la Escritura Pública número **179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE)** de fecha **01 DE FEBRERO DE 2000 (PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL)**, pasada ante la fe del, Notario Público **LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA** a la Notaría Pública No. **7** de la ciudad de **QUERÉTARO**, y cuyo testimonio que la contiene quedó inscrito bajo el Folio Mercantil No. **6475** de fecha **7 DE JUNIO DE 2000** en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, en donde se hace constar la constitución de la sociedad denominada **CHAVERO Y VEGA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, con domicilio social en la Ciudad de **AV. SAN JOSÉ NO. 318, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO** en la Ciudad de **QUERÉTARO**, con duración de 99 años y con el siguiente objeto social "**Revisar por cuenta propia o ajena toda clase de obras y trabajos de construcción, reconstrucción, mantenimiento, lotificación, urbanización y similares de toda clase de bienes inmuebles tales como: casas, edificios, fraccionamientos, instalaciones técnicas para fines habitacionales, industriales, comerciales y de cualquier otra índole incluyendo viviendas y casas de interés social, dentro y fuera del país, previos los permisos que para ello se requieran.**", que se adjunta al presente instrumento.

**II.2. INGENIERO GERARDO VEGA BERNAL** acredita la personalidad con que se ostenta, mediante testimonio de la Escritura Pública número **179**, de fecha **01 DE FEBRERO DE 2000**, pasada ante la fe del, Notario Público **LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA** de la Notaría número **7**, de la ciudad de **QUERÉTARO**, mediante el cual consta como **ADMINISTRADOR ÚNICO**, donde se le otorgaron poderes para **PODER GENERAL ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PATRONAL**; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haberle sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato, quien además será el responsable de recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad, que se adjunta al presente instrumento.

**II.3.** Que conviene desde ahora que en caso de que su representada llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente contrato y no invocará la

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"  
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."  
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-008-0-ICTP-2018  
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente.

**II.4.** Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, con número de registro vigente **855** y refrendo hasta el día 30 de junio de 2019.

**II.5.** Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro vigente **19** y refrendo hasta el día 30 de junio de 2019.

**II.6.** Que acreditó ante la Dirección de Obras Públicas de **"EL MUNICIPIO"**, poseer una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra materia de este contrato.

**II.7.** Que conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de obra pública en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Alcance de los trabajos, Especificaciones Generales y Particulares, Calendario de Ejecución y demás anexos que integran el expediente, así como las demás normas relacionadas que regulan la ejecución de la obra.

**II.8.** Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará el objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la realización de los trabajos, y presupuesto de conceptos; así como que consideró que el pago de los diversos conceptos de obra se realizará al precio que se fije en el presente contrato, por unidad de obra terminada, y que tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, que todos los materiales, equipo y herramienta fueron considerados puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.

**II.9.** Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CVC000201MI6** y su domicilio fiscal es **AV. SAN JOSÉ NO. 318 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO**, en la ciudad de **QUERÉTARO, QRO.**, con **C.P. 76138**, siendo este el domicilio oficial para oír y recibir notificaciones y para los fines y efectos legales materia de este contrato.

**III.- Declaran ambas partes:**

**III.1.** Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiese derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO"** contrata a **"EL CONTRATISTA"** para que éste realice la Obra Pública consistente en: **URBANIZACIÓN DE LA AV. PEÑA DE LOS ARCOS, LAS LAJITAS, EL MARQUÉS, QRO.** hasta su total terminación; cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos y programa de ejecución, de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*  
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.\*  
\*Esta obra fue realizada con recursos públicos federales\*.*

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-008-0-ICTP-2018  
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "LAS PARTES".

**SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente Contrato es de \$ 2,662,715.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (Dieciséis por Ciento) e importa la cantidad de \$ 426,034.42 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N), resultando que el monto total importa la cantidad de \$ 3,088,749.56 (TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N).

**TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN.**- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo de **95 días naturales**, con fecha de inicio el día **26 de Noviembre de 2018** y con fecha de término el día **28 de Febrero de 2019**, de conformidad con el programa de obra aprobado por "EL MUNICIPIO".

**CUARTO.FECHA DE CIERRE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.** El objeto del presente, es determinar la fecha de cierre financiero y administrativo para efectos de realizar el proceso correspondiente de Terminación y Entrega de la Obra y se estipula lo siguiente:

El artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que El Contratista **comunicará al Municipio la terminación** de los trabajos y **se verificará** en un plazo de **15 (QUINCE)** días naturales, contados a partir del aviso de terminación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA del contrato citado.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta días naturales) a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"  
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."  
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".*

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-008-0-ICTP-2018  
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Además cabe aclarar que si durante el plazo de verificación de los trabajos, "El Municipio encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a El Contratista su reparación, a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato, por lo que este plazo se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias a conformidad del Municipio de supuesto que haya lugar en el precepto legal 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta días naturales) a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, en términos de la literalidad del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Y por último en base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para **el pago correspondiente**, se establece un plazo de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación de la estimación, hasta entrega de estimación finiquito, anexos y factura.

Por lo anteriormente establecido y con sustento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo previsto en la cláusula de Terminación y Entrega de Obra, se determina establecer en términos legales un plazo de **cierre administrativo y financiero**; la **fecha para dicho cierre es el día 29 MARZO DE 2019.**

**QUINTO. ANTICIPO.-** Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente, y demás insumos que deberán otorgar, "EL MUNICIPIO" otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del **50 % (CINCUENTA POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual importa la cantidad de **\$1,544,374.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, que incluye el

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"  
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."  
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx